



DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES  
ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 87.- (Reglamento De La Administración Pública Para El Municipio De Tecate, Baja California)

El Departamento de Parques y Jardines se encargará de:

- I. Establecimiento de programas de mantenimiento y conservación de parques, jardines, y camellones del Municipio de Tecate, con establecimiento de sistemas adecuados de riego, abono, poda y reforestación;
- II. Modernización de los sistemas de siembra, forestación y riego de las Áreas de la ciudad;
- III. Conservación de los monumentos públicos y sitios históricos de la ciudad;
- IV. Mantenimiento y suministro de agua a las áreas verdes de panteones municipales y los edificios públicos;